

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	396
RADICADO:	050013110004 2020 00037 00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE:	HERMILSON DE JESÚS CASTILLO SALAZAR
ACCIONADO:	COLPENSIONES
DECISIÓN:	NIEGA TRAMITE INCIDENTAL

El señor HERMILSON DE JESÚS CASTILLO SALAZAR presentó acción de tutela que por reparto le correspondió a este Despacho Judicial, solicitando se le protegieran los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, MÍNIMO VITAL, SALUD y SEGURIDAD SOCIAL.

Mediante sentencia proferida el cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020), se le ordenó a la AFP COLPENSIONES que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación, expida el dictamen de pérdida de capacidad laboral del señor HERNILSON DE JESUS CASTILLO SALAZAR y en el evento que arroje como resultado que el citado señor continúa en estado de invalidez, se reanude de manera inmediata el pago de la pensión a que tiene derecho.

La decisión de primera instancia, fue IMPUGNADA por la entidad accionada; la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, mediante sentencia del veinticuatro (24) de marzo de estas mismas calendas, REVOCÓ ÍNTEGRAMENTE el fallo proferido el 5 de febrero pasado y en su lugar, DECALARÓ LA CERENCIA ACTUAL DE OBJETO, POR HECHO SUPERADO.

Siendo así las cosas, no hay lugar a darle trámite al incidente de desacato presentado por el señor HERMILSON DE JESÚS CASTILLO SALAZAR, al no habersele dado orden alguna a la Administradora del Fondo de Pensiones - COLPENSIONES -

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.**

RESUELVE

PRIMERO: NO DARLE TRÁMITE al incidente de desacato, instaurado por el señor HERMILSON DE JESÚS CASTILLO SALAZAR, frente a la Administradora del Fondo de Pensiones – COLPENSIONES –

SEGUNDO: Entérese del contenido al accionante por el medio más eficaz y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO:	506
RADICADO:	050013110004 2020 00037 00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE:	HERMILSON DE JESÚS CASTILLO SALAZAR
ACCIONADO:	COPENSIONES
DECISIÓN:	NIEGA TRAMITE INCIDENTAL

SEÑORES

HERMILSON DE JESUS CASTILLO SALAZAR – ACCIONANTE t
NO TIENE CORREO ELECTRONICO
TELÉFONOS:4-96-32-53 Y 310-519-92-19

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa la decisión respectiva.

Cordialmente,

Dora Isabel Hurtado Sánchez
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín